



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 576 -2019-MDC.A.

Castilla, 10 de octubre del 2019

VISTO:

El Proveído N° 740-2019-MDC-PPM-JEGP, emitido por la Procuraduría Pública Municipal, sobre el Expediente 02627-2016-0-2001-JR-LA-01, seguido por **CHAVEZ VILCHEZ MARIA ADELA**, contra la Municipalidad Distrital de Castilla, sobre acción contenciosa administrativa, Informe N° 1156-2019-MDC-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído N°740-2019-MDC-PPM-JEGP, de fecha 27 de agosto del 2019, la Procuradora Publica Municipal, hace de conocimiento al Gerente Municipal, que mediante expediente N°2627-2016-0-2001-JR-LA-01, de la Primera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Piura, en el proceso contencioso administrativo instaurado por María Adela Chávez Vilchez, se ha expedido la Resolución N° 14 de fecha 29 de mayo del 2019, la misma que CONFIRMA la sentencia contenida en la Resolución N° 08 de fecha 28 de marzo de 2018 que declaró fundada en parte la demanda, por tanto se declaró nula la Resolución Ficta que desestima el recurso de apelación interpuesto contra la Carta N° 13-2015-MDC-GAYF-SGRH de fecha 15 de diciembre de 2015, la misma que resuelve desestimar la pretensión de la recurrente y ORDENÓ expedir Resolución Administrativa que ordena la suscripción del respectivo contrato de trabajo al haberse acreditado indubitadamente que se encuentra al amparo de la Ley N° 24041 y el registro de la demandante en las planillas, precisando que dicho registro se debe realizar en las planillas electrónicas de la entidad edil;

Que, con Informe N° 674-2019-MDC-GPP, de fecha 12 de setiembre de 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica que contando con el informe previo favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, se tramitará la emisión de la Resolución de Alcaldía, que modifica el Presupuesto Institucional, habilitando la Genérica de Gasto 2.1.1, Retribuciones y Complementos en Efectivo y anulando de la 2.3.2.8.1 Contratos Administrativo de Servicios, el monto que permita financiar el gasto que demandará la incorporación de la trabajadora MARIA ADELA CHAVEZ VILCHEZ como trabajadora contratada del D.L. N° 276;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305- Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el Artículo N° 04 del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del poder judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimiento en trámite;

1.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 576-2019-MDC.A.

Castilla, 10 de octubre del 2019

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 1156-2019-MDC-GAJ, recomienda que se proceda a emitir la resolución de alcaldía correspondiente por la cual se disponga el cumplimiento del mandato judicial recaído en la contenida en la Resolución N° 08 de fecha 28 de marzo de 2018 que declaró fundada en parte la demanda de suscripción de contrato de trabajo e inclusión en el registro de planillas interpuesta por MARIA ADELA CHAVEZ VILCHEZ contra la Municipalidad Distrital de Castilla sobre proceso contencioso administrativo;

Con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESE CUMPLIMIENTO al mandato judicial contenido en la Resolución CATORCE (14) de fecha 29 de mayo del 2019, expedida por la Primera Sala Civil de Piura, que resuelve CONFIRMAR la sentencia contenida en la Resolución N° 08 de fecha 28 de marzo de 2018 que declaró fundada en parte la demanda de suscripción de contrato de trabajo e inclusión en el registro de planillas interpuesta por **MARIA ADELA CHAVEZ VILCHEZ** contra la Municipalidad Distrital de Castilla, sobre acción contenciosa administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.- Declárese Nula y sin efecto legal la Resolución Ficta que desestima el recurso de apelación interpuesto contra la Carta N° 13-2015-MDC-GAYF-SGRH de fecha 15 de diciembre de 2015 que resuelve desestimar la pretensión de la recurrente.

ARTICULO TERCERO.- Procédase a incorporar a la demandante **MARIA ADELA CHAVEZ VILCHEZ**, en el libro de planillas; así como, la suscripción del respectivo contrato de trabajo, al haberse acreditado indubitadamente que se encuentran al amparo de la Ley N° 24041, precisando que el registro se debe realizar en las planillas electrónicas de la entidad edilicia de conformidad con el Decreto Supremo N° 001-98-TR consignándose su condición de trabajadora contratada del Decreto Legislativo N° 276.

ARTICULO CUARTO.- La Procuraduría Pública Municipal deberá notificar la presente resolución al Cuarto Juzgado de Trabajo de Piura.

ARTICULO QUINTO.- Encargar, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO.- Disponer la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

